



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 07 DE
ENERO DE 2022.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/RAP/166/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/RAP/168/2021.

PARTE ACTORA: Antonio de Jesús Flores
Montoya, en su carácter de Representante
Propietario del Partido Político Movimiento
Ciudadano y otro.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
Consejo General del Instituto de Elecciones
y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **siete de enero de dos mil veintidós**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **siete del mes y año en que se actúa**; dictado por el **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente Electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:20 Hrs. doce horas con veinte minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021

por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa por ambas caras**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ELECTORAL
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/166/2021
y su acumulado.

El cinco de enero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta, al **Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente**, con el oficio sin número, de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, y recibido por el Oficial de Partes el cinco de enero del presente año a las catorce horas con treinta y dos minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de enero del dos mil veintidós.-----

--- Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el oficio sin número de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, y recibido por el Oficial de Partes el cinco de enero del presente año a las catorce horas con treinta y dos minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, descritos según razón del Oficial de Partes que obra al frente de cada libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio sin número de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado lo siguiente "*...tengo a bien informar que el Consejo General de este Organismo público, celebró sesión extraordinaria en fecha 14 de diciembre de la presente anualidad, en donde aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/248/2021, por el que, en observancia a lo resuelto por este Órgano jurisdiccional, en los expedientes TEECH/RAP/166/2021 y su acumulado TEECH/RAP/168/2021; TEECH/RAP/167/2021 y su acumulado TEECH/RAP/169/2021, y TEECH/RAP/170/2021, así como derivado de la emisión del Decreto número 014 del Congreso del Estado, por el que convoca a*

elecciones extraordinarias para elegir miembros de ayuntamientos, en los municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas; se hace pública la acreditación local de los partidos políticos nacionales, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Fuerza por México, así como el registro de los partidos políticos locales Nueva Alianza Chiapas y partido Popular Chiapaneco, hasta en tanto concluya el proceso electoral local extraordinario 2022:" (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que obren como corresponda.-----

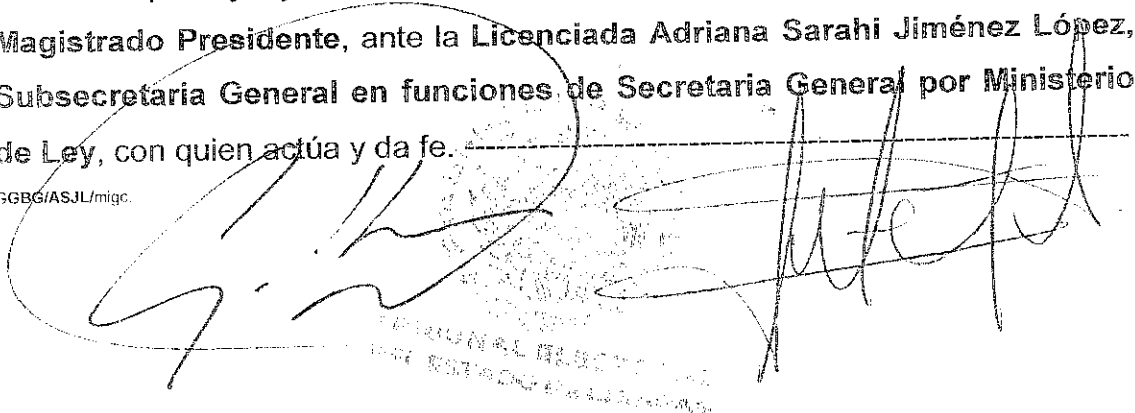
--- Segundo.- Ahora bien, con copia autorizada del oficio y su anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación dentro del término concedido, se tendrá por precluido su derecho.-----

--- Tercero.- Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro Gilberto de Guzmán Bátiz García, Magistrado Presidente, ante la Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, Subsecretaría General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----

GGBG/ASJL/migc.



The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is larger and more stylized, while the one on the right is smaller and more compact. Below the signatures is a circular official stamp. The text within the stamp is partially obscured but includes the words "TRIBUNAL ELECTORAL" and "DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION".